

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Programa Municipal  
EDUCCA - MI PERÚ



## CONTENIDO

I.	Título del programa .....	2
II.	Presentación.....	2
III.	Unidad de organización municipal a cargo del programa.....	3
	Diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.....	3
IV.	Misión y visión.....	6
V.	Objetivos.....	6
VI.	Marco legal.....	6
VII.	Población objetivo.....	10
VIII.	Líneas de acción y actividades.....	10
IX.	Aliados.....	12
X.	Financiamiento.....	12
XI.	Reporte de actividades.....	12



Título del programa

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mi Perú /Provincia Constitucional del Callao /Callao (Programa EDUCCA – Mi Perú /Provincia Constitucional del Callao).

II. Presentación

La problemática ambiental de la localidad del distrito de Mi Perú viene siendo la contaminación del aire y suelo por las emisiones de metales pesados por parte de la zona industrial de Ventanilla.

Asimismo, el distrito de Mi Perú se enfrenta a una contaminación por residuos sólidos ocasionada por malos hábitos y costumbres de la ciudadanía; puesto que, falta educación ambiental para que se logre que la población en su totalidad segregue sus residuos sólidos.

Por ende, se viene logrando avances en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental para afrontar los problemas ambientales y reducir las brechas existentes, por medio del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental y el Programa de Segregación en la fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.

La Ley Orgánica de municipalidades publicado en mayo del 2003, en el Diario Oficial “El Peruano” establece en su artículo X, la promoción del desarrollo integral, por parte de los gobiernos locales, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental de manera permanente.

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Por tanto el MINEDU y el MINAM impulsaron la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, aprobado por Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, que establece a nivel local, regional y nacional el acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía para poder contribuir al desarrollo sostenible y hacer frente al cambio climático; involucrando la participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Mi Perú, como parte de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



### III. Unidad de organización municipal a cargo del programa

Municipalidad Distrital De Mi Perú / Provincia Constitucional del Callao a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

### IV. Diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental

Los problemas ambientales que principalmente se presentan en el distrito de Mi Perú están relacionados con la calidad de aire, ruido y suelo.

#### 4.1. Ambiente urbano

##### a. Emisiones Industriales

En el distrito de Mi Perú recientemente ocurrieron hechos desfavorables hacia la calidad del aire tal como la presencia de plomo, cadmio, azufre y otros contaminantes encontrados en el monitoreo de la calidad de aire del MINAM.

Las fuentes de emisiones provienen del distrito de Ventanilla (provincia constitucional del Callao), entidad que propone en conjunto con la municipalidad del distrito de Mi Perú y la municipalidad regional del Callao, la reubicación de las industrias hacia lugares que no se encuentre cerca a la población.

##### b. Parque automotor

Se caracteriza por estar representado por el transporte público en su mayoría, por unidades antiguas, lo que significa que generan contaminación sonora y de gases que afectan a la calidad de vida.

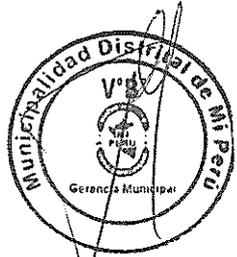
El transporte de Lima y Callao que utiliza diésel es el principal aportante de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), luego se encuentra el uso de gasolina como los mototaxis y otros vehículos; seguido de los que usan gas natural volátil (GNV) y gas licuado de petróleo (GLP).

##### c. Zonificación

La no planificación del crecimiento de la ciudad generó un cambio radical del uso del suelo, superando la frontera del suelo urbanizado, y como consecuencia se invadieron las laderas de los cerros, dejando el distrito sin áreas para parques zonales, parques temáticos, áreas verdes.

##### d. Residuos Sólidos Municipales

En el distrito, las causas principales son la poca participación y conciencia de la población en poca materia de educación ambiental, para contribuir al mantenimiento de la limpieza pública, generando un inadecuado almacenamiento y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios



dispositivos, entendiendo por aquellos que desperdician en balaces plásticas generalmente en ciertos lugares de la vía pública y en horarios inadecuados.

La Municipalidad Distrital de Mi Perú, cuenta con un Plan de Manejo de residuos sólidos aprobado por Ordenanza N° 061-MDMP con fecha 29 de diciembre de 2020; que tiene por finalidad el poder identificar y establecer un proceso de planificación del sistema de gestión y manejo de residuos.

#### 4.2. Calidad Ambiental

##### a. Aire

A fecha del 19 de octubre de 2017, mediante Resolución Ministerial N° 307-2017-MINAM, se declaró en emergencia ambiental el área geográfica que comprende la Zona Industrial y el I.E.P. Arturo Padilla Espinoza del distrito de Ventanilla, así como la zona urbana del distrito de Mi Perú, que incluye los Asentamientos humanos Virgen de Guadalupe, las Casuarinas de Guadalupe y Sagrado Corazón de Jesús, y los sectores K y E, esto en relación de la contaminación por plomo proveniente principalmente del Parque Industrial de Ventanilla. En cuanto al monitoreo de gases contaminantes el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) realizó el monitoreo de calidad de aire en los años 2011, 2015, 2016, 2018-2022, donde obtuvo los siguientes resultados:

En Plomo (Pb) en PM10, según los Estándares de Calidad Ambiental para aire aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 003-2017-MINAM, para el parámetro Plomo (Pb) en PM10 en un período anual, se superó el ECA de 0.5 ug/m3, con excepción del año 2018, y en el AAHH. Virgen de Guadalupe (Mz O Lt 11) con 4.44 ug/m3 los superó hasta en un 796%; por lo que, se puede concluir que se ha mantenido la contaminación del aire por plomo en el distrito de Mi Perú, por lo que se pudo concluir que se ha mantenido durante los años la contaminación del aire por plomo en el distrito de Mi Perú.

En Cadmio (Cd), según los criterios de calidad ambiental del aire de Ontario's Ambient Air Quality Criteria, Canadiense (AAQC), 2020, para el parámetro Cadmio (Cd) y componentes de cadmio en un período anual, en los años 2015, 2016, 2019 y 2020, se obtuvo resultados superiores al AAQC 0.005 ug/m3 se obtuvo resultados superiores al AAQC 0.005 ug/m3 y en el AAHH. Virgen de Guadalupe (Mz O Lt 11) con 0.2028 ug/m3 los superó hasta en un 305.6%; no obstante, se puede concluir que ha habido una disminución de contaminación por cadmio en el aire del distrito de Mi Perú, con el pasar de los años.

##### b. Ruido

El distrito de Mi Perú cuenta con mercados, centros comerciales de menor escala y lugares de servicios como restaurantes en la zona centro del distrito; asimismo, según Plan de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora 2022 en el distrito de Mi Perú aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2022-MDMP de fecha 31 de mayo de 2022, donde se tomaron nueve puntos de monitoreo, los cuales fueron: Zona residencial (Intersección de la Av. Tumbes



con Av. Arequipa, Av. Trujillo con Av. Víctor Raúl Haya de la Torre, Av. Trujillo con Av. Víctor Raúl, Av. Trujillo con Av. Cusco, Av. Arequipa con Av. Ayacucho, Av. Cusco con Av. Arequipa y Av. Víctor Raúl con Av. Arequipa) y Zona Comercial (Av. Trujillo con Av. Ayacucho, Av. Ayacucho con Av. Huaura y Av. Tacna con Av. Ayacucho), obteniendo como resultado en las mediciones de horario diurno y nocturno, que todos los puntos sobrepasan los estándares de calidad ambiental (ECA) para ruido del D.S. N°085- 2003-PCM.

c. Suelo

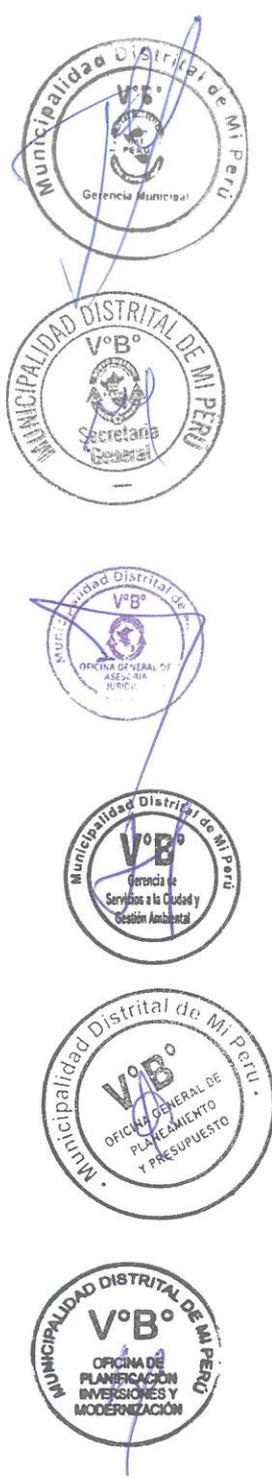
Según información obtenida del INFORME N° 031-2017-OEFA/DE-SDLB-CEAPIO de los últimos monitoreos, en el año 2017 el OEFA realizó Monitoreos de calidad de suelo en la I.E. Kumamoto, realizando la comparación con los ECA para suelo de uso residencial/parques, niveles de fondo (NF) y niveles de referencia (NR), donde se pudo deducir que las concentraciones de cadmio en los puntos de muestreo CS-PK-2 con 0.3343, CS-PK-3 con 0.3812 y CS-PK-4 con 0.4345 mg/kg son mayores al nivel de fondo de 0.286 mg/kg PS; además, dichas concentraciones son mayores al nivel de referencia de 0.377 mg/kg PS, en los puntos CS-PK-3 y CS-PK-4; no obstante, no sobrepasan el estándar de calidad ambiental de 10 mg/kg.

Del mismo modo, las concentraciones de plomo en el punto de muestreo CS-PK-4 con 31,5 mg/kg PS excedieron los valores de fondo de 19.21 mg/kg PS y referencia 26.51 mg/kg PS; sin embargo, no sobrepasan el estándar de calidad ambiental de 140 mg/kg.

d. Contaminación por Residuos Sólidos

Las causas principales en el distrito respecto al manejo de residuos sólidos, son la poca participación de la población y la falta de educación ambiental, para contribuir con el servicio de la Limpieza Pública; ya que, por costumbre realizan un incorrecto almacenamiento y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios que se generan diariamente, optando por arrojar sus desperdicios en bolsas plásticas, generalmente en ciertos lugares de la vía pública y en horas inapropiadas, cuando las unidades de recolección de la municipalidad cumplieron con las rutas y horarios establecidos. Esta mala acumulación de residuos sólidos genera focos infecciosos de plagas y malos olores, contaminando el suelo, la atmósfera, siendo perjudicial para la salud pública.

La Municipalidad Distrital de Mi Perú cuenta con un Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Mi Perú 2020 - 2024, aprobado mediante ORDENANZA N° 061-MDMP de fecha 29 de diciembre del 2020, que tiene por finalidad de contribuir, fortalecer, mejorar y optimizar el manejo de los residuos sólidos en las diferentes fases del servicio de limpieza pública, identificando y minimizando los impactos negativos generados por un inadecuado manejo y establecer recomendaciones para sensibilizar a la población, para que participe activamente en dar soluciones adecuadas a los problemas ambientales que afectan la calidad de vida de la población.



Asimismo, según el mencionado plan, en su proyección para el año 2023 la generación per capita de Residuos Sólidos en el Distrito es de 0.48 kg/hab/día, lo que representa un total de 36,211.68 kilogramos de residuos municipales que se generan diariamente.

## V. Misión y visión

### MISIÓN:

La Municipalidad Distrital de Mi Perú busca promover una educación y cultura ambiental que permita contribuir a la calidad ambiental, la conservación y manejo sostenible de los recursos naturales a nivel local.

### VISIÓN:

Al 2023 la población del distrito realizará de manera eficaz, eficiente e informada, prácticas ambientales necesarias para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales contribuyendo con una cultura ambiental a nivel local.

## VI. Objetivos

### 6.1. OBJETIVO GENERAL

Incrementar el nivel de cultura ambiental de la población, generando mejoras en la conducta y formación de valores ambientales, así como el uso sostenible de los recursos naturales con que cuenta el distrito.

### 6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 6.2.1. Promover de manera articulada y concertada con la población, acciones que contribuyan a educar conocer y actuar en base a una cultura ambiental la cual permita enfrentar los problemas ambientales priorizados.
- 6.2.2. Incidir en la participación de los diferentes actores sociales del distrito a través de charlas en educación ambiental.
- 6.2.3. Promover en los diferentes actores públicos y privados del distrito para que prioricen la gestión de la educación y sensibilización ambiental en la ciudadanía.
- 6.2.4. Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales enfocadas en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable.

## VII. Marco legal

### 7.1. CONTEXTO NACIONAL:

- 7.1.1. **El numeral 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú:** Establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67º: Establece que el Estado

determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

7.1.2. **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

7.1.3. **La Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su inciso “g” del Artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.

7.1.4. **El Artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación Ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

7.1.5. **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

7.1.6. **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM,** que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación,

educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



7.1.7. **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.



7.1.8. **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM**, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



7.1.9. **Decreto Supremo 001-2022-MINAM**, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM de fecha 9 de enero de 2022, en su “Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental. Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover: a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial; c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.”

7.1.10. Que, mediante **Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM** de fecha 7 de enero de 2023, aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal

**7.2. CONTEXTO LOCAL:**

- 7.2.1. **Ordenanza Municipal N° 012-MDMP, aprobado el 30 de marzo del 2016;** Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Mi Perú - CAM MDMP.
- 7.2.2. **Decreto de Alcaldía N° 005-2016-MDMP, aprobado el 16 de diciembre del 2016;** Reconocimiento de los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal – CAM del distrito de Mi Perú, para el periodo 2016-2018.
- 7.2.3. **Ordenanza N° 026-MDMP, aprobado el 28 de Junio 2016;** Reglamento del Programa de Formalización e Implementación del Registro de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Mi Perú.
- 7.2.4. **Decreto de Alcaldía N° 004-2016-MDMP, aprobado el 15 de julio del 2016,** que aprueba el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos sólidos domiciliarios.
- 7.2.5. **Ordenanza N° 021-MDMP aprobado el 20 de Junio 2017;** Plan de Rutas de Recolección de Residuos Sólidos del Distrito de Mi Perú.
- 7.2.6. **Ordenanza N° 026-MDMP aprobado el 25 de Julio 2017;** Reglamento que prohíbe la informalidad de la actividad de recolección, transporte, disposición final o descarga de los residuos sólidos provenientes de la construcción y demolición en la vía pública del distrito de Mi Perú.
- 7.2.7. **Ordenanza N° 027-MDMP aprobado el 25 de Julio 2017;** Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.
- 7.2.8. **Decreto de Alcaldía N° 007-2017-MDMP, aprobado el 27 de Noviembre 2017,** Implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Mi Perú.
- 7.2.9. **Ordenanza N° 053-MDMP aprobado el 28 de agosto de 2020;** Regula la gestión integral y manejo de Residuos sólidos del distrito de Mi Perú.
- 7.2.10. **ORDENANZA N° 061-MDMP aprobado el 29 de diciembre del 2020;** Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Mi Perú (2020-2024).
- 7.2.11. **Ordenanza 069-MDMP,** que modifica el artículo N° 17 de la Ordenanza N° 053/MDMP, que regula la gestión integral y manejo de residuos sólidos del distrito de Mi Perú de fecha 28 de junio del 2021.
- 7.2.12. **ORDENANZA MUNICIPAL N° 0116-2023-MDMP, con fecha 27 de febrero de 2023,** que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, según el Artículo 106°, funciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, señala en el numeral 4 lo siguiente: Gestionar y manejar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) en concordancia con las directrices del organismo sectorial, regional y provincial.

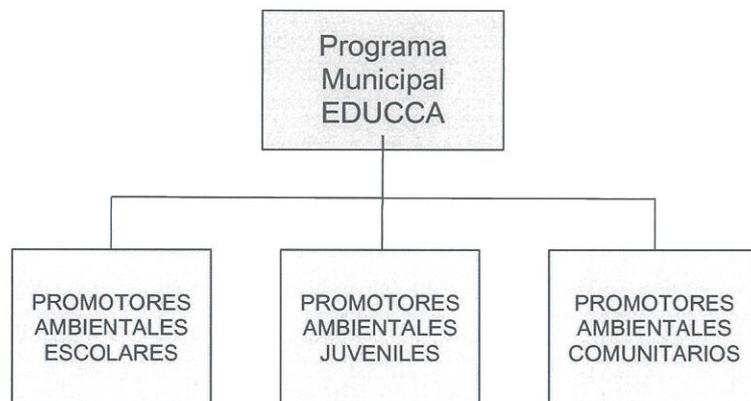


7.3.12. Decreto de Alcaldía N° 37 2023 MDMP aprobado el 15 de Mayo del 2023.  
 Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad distrital de Mi Perú - PLANEFA 2023.

**VIII. Población objetivo**

La población beneficiada de las actividades del Programa Municipal EDUCCA, en los que se espera ver reflejados los cambios expresados en los objetivos e indicadores específicos de la intervención, son:

- Escolares.- Pertenecientes al nivel inicial, primaria y secundaria.
- Jóvenes.- Jóvenes de 18 a 29 años de edad, pertenecientes a organizaciones juveniles, academia Cepre Joven, entre otros.
- Población en general.- Ciudadanos de 30 años de edad a más, tales como: personal operativo de barrido, personal operativo de parques, pobladores empadronados en el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva, entre otros.



**IX. Líneas de acción y actividades**

Se consignan aquí, expresamente, las líneas de acción y actividades con el propósito de reducir, mitigar o solucionar los problemas ambientales priorizados.

A continuación, las líneas de acción con sus indicadores respectivos:

Líneas de acción / actividades	Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	
	● Número de PAE acreditados.

1.1.	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>● Número de PAE capacitados.</li> <li>● Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>● Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>● Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>● Número de PAE reconocidos.</li> <li>● Número de docentes reconocidos.</li> <li>● Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>● Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas.</li> <li>● Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li> </ul>
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>● Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>● Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>● Número de personas que participan en eventos.</li> <li>● Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>● Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>● Número de material comunicacional gráfico generado.</li> <li>● Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li> </ul>
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de PAJ acreditados.</li> <li>● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>● Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>● Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>● Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> <li>● Número de PAJ reconocidos</li> </ul>
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de PAC acreditados.</li> <li>● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>● Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>● Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> <li>● Número de PAC reconocidos.</li> </ul>

v **Aliados**

La municipalidad Distrital de Mi Perú cuenta como aliados estratégicos potenciales tales como las Subgerencias que forman parte de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental:

- Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental
- Subgerencia de Ornato y Mantenimiento Urbano

Así mismo, también se cuenta con el apoyo de las siguientes gerencias:

- Gerencia de Desarrollo Humano Social y Económico
  - Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
- Gerencia de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos

Sumando a ello, contamos con la participación de:

Organizaciones no gubernamentales (ONG) y/o de cooperación técnica

- Mi Perú te quiero verde
- Rayitos de Luz

**XI. Financiamiento**

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con el presupuesto asignado a la Unidad Orgánica, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de la presente municipalidad distrital de Mi Perú.

**XII. Reporte de actividades**

Como resultado de la implementación del Programa Municipal EDUCCA, anualmente la Municipalidad distrital de Mi Perú presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

